



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de noviembre de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme al comunicado conjunto firmado el 9 de noviembre de 2007 por los Gobiernos de la República Democrática del Congo y la República de Rwanda (véase el anexo). El comunicado conjunto fue acordado durante una reunión que, con la facilitación de las Naciones Unidas, se celebró en Nairobi de forma paralela a la reunión del Comité Interministerial de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos. En él se enuncia un planteamiento común para poner fin a la amenaza que los grupos armados ilegales representan para la paz y la estabilidad en ambos países y en la región de los Grandes Lagos.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el comunicado conjunto anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Ban Ki-moon**



Anexo

[Original: francés e inglés]

Comunicado conjunto del Gobierno de la República Democrática del Congo y el Gobierno de la República de Rwanda sobre un planteamiento común para poner fin a la amenaza contra la paz y la estabilidad en ambos países y en la región de los Grandes Lagos

Los Gobiernos de la República Democrática del Congo y la República de Rwanda, reunidos en Nairobi el 9 de noviembre de 2007, hemos acordado un planteamiento común para hacer frente a la amenaza que para nuestra seguridad y estabilidad común representan las ex FAR/Interahamwe¹. La reunión contó con la facilitación de las Naciones Unidas en presencia de los Estados Unidos de América y la Unión Europea.

Con arreglo a los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka de 1999, donde se establecieron las modalidades para el desarme y la repatriación de todos los grupos armados extranjeros, incluidas las ex FAR/Interahamwe, en el territorio de la República Democrática del Congo; el acuerdo bilateral firmado en Pretoria el 30 de julio de 2002 por los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Rwanda; los principios sobre relaciones de buena vecindad y cooperación entre la República Democrática del Congo y Burundi, Rwanda y Uganda, de 25 de septiembre de 2003; el Pacto sobre la seguridad, la estabilidad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, de 15 de diciembre de 2006; y los diversos compromisos contraídos en el marco de la Comisión Tripartita más Uno, en particular los formulados por los miembros de dicha Comisión en Lubumbashi el 8 de junio de 2007 y en Kampala el 17 de septiembre de 2007 para eliminar la amenaza que suponen los grupos armados ilegales por medios pacíficos y militares; y teniendo en cuenta el plan de acción presentado el 3 de octubre de 2007 por el Gobierno de la República Democrática del Congo para tratar de resolver el problema de las ex FAR/Interahamwe y la respuesta y la contrapropuesta a dicho plan que presentó el Gobierno de Rwanda:

Hemos convenido en lo siguiente:

1. La paz y la seguridad en la República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos sólo pueden lograrse eliminando la amenaza que representan los grupos armados extranjeros y nacionales en la República Democrática del Congo y sus organizaciones político-militares;
2. Las ex FAR/Interahamwe constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad de Rwanda, la República Democrática del Congo y los países de la región de los Grandes Lagos en general, así como para la población congoleña;
3. La presencia de grupos armados irregulares congoleños en el este de la República Democrática del Congo constituye igualmente una amenaza para la paz y la seguridad en este país y en toda la región de los Grandes Lagos;

¹ El término ex FAR/Interahamwe se utiliza en este texto para referirse a todos los grupos armados rwandeses en suelo de la República Democrática del Congo, sea cual sea su denominación (ex FAR, Interahamwe, ALIR, FDLR, RUD-Unana, Rasta, etc.).

4. Nuestros países reafirman un compromiso de respetar y fortalecer mutuamente su soberanía y de cooperar plenamente para poner en práctica un planteamiento común a fin de desarticular a las ex FAR/Interahamwe, organización militar genocida que opera en el territorio de la República Democrática del Congo;

5. Ambos países se comprometen plenamente a impedir que se preste ningún apoyo directo o indirecto —de tipo político, material o humano— a cualquier grupo armado nacional o extranjero que opere en la República Democrática del Congo;

6. Los dos países se comprometen a compartir información y tratar de resolver las cuestiones de interés común mediante los mecanismos existentes, en particular, el mecanismo conjunto de verificación y la Comisión Tripartita más Uno;

7. Los dos países designarán inmediatamente a los miembros de los equipos conjuntos de verificación en Goma y Gisenyi, así como en Bukavu y Cyangugu;

8. Ambos países se comprometen a no hacer propaganda negativa contra el otro.

9. **El Gobierno de la República Democrática del Congo se compromete a:**

a) Preparar para el 1° de diciembre de 2007 un plan detallado para desarmar a las ex FAR/Interahamwe y eliminar la amenaza que representan. Se pedirá a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) que preste apoyo a la planificación y posterior ejecución con arreglo a su mandato y su capacidad. El plan será comunicado al Gobierno de Rwanda a más tardar el 1° de diciembre de 2007;

b) Empezar urgentemente operaciones militares para desarticular a las ex FAR/Interahamwe, organización militar genocida que opera en la República Democrática del Congo. Esas operaciones deberán realizarse de forma simultánea con las encaminadas a desarticular a los grupos armados ilegales en Kivu del Norte y Kivu del Sur;

c) Recabar y destinar los recursos necesarios para ejecutar los componentes militares del plan;

d) El plan constará de los siguientes elementos:

i) Se reactivarán y racionalizarán, ejerciendo presión militar en paralelo, las gestiones encaminadas a sensibilizar a los elementos de las ex FAR/Interahamwe para que depongan las armas y regresen a Rwanda;

ii) Se reubicará temporalmente a los elementos desarmados de las ex FAR/Interahamwe en centros de recepción y lugares de acantonamiento situados en la República Democrática del Congo; la MONUC efectuará el registro de conformidad con los procedimientos vigentes en materia de desarme, desmovilización, reintegración, repatriación y reasentamiento y se repatriará a las personas que decidan regresar a Rwanda;

iii) Con la ayuda de las organizaciones internacionales competentes, se trasladará lejos de la frontera a los miembros desarmados de las ex FAR/Interahamwe que no deseen regresar a Rwanda y que no estén acusados de genocidio por la justicia rwandesa o el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, hasta que se normalice su situación;

iv) Se detendrá y entregará al Tribunal Penal Internacional o a Rwanda a las personas acusadas de delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra;

e) Abstenerse de hacer declaraciones en apoyo de ningún grupo armado que opere en la República Democrática del Congo;

f) Hacer público el contenido de este comunicado conjunto.

10. El Gobierno de la República de Rwanda se compromete a:

a) Tomar todas las medidas necesarias para asegurar su frontera e impedir así que entren o salgan de su territorio miembros de cualquier grupo armado, en particular el del líder de milicia disidente Nkunda, e impedir que se preste apoyo de ningún tipo —militar, material o humano— a cualquier grupo armado que opere en la República Democrática del Congo;

b) Transmitir al Gobierno de la República Democrática del Congo y la MONUC una lista de genocidas buscados (todas las categorías);

c) Abstenerse de hacer declaraciones en apoyo de ningún grupo armado que opere en la República Democrática del Congo;

d) Alentar, mediante programas apropiados, a los miembros de las ex FAR/Interahamwe y sus familiares a que regresen a su país y facilitar su reintegración socioeconómica efectiva;

e) Hacer público el contenido de este comunicado conjunto.

11. El Gobierno de la República Democrática del Congo y el Gobierno de la República de Rwanda convienen en:

a) Establecer estrictos controles fronterizos e impedir que crucen ilegalmente la frontera combatientes o reclutas, armas y materiales militares, o asistencia alimentaria o médica destinados a ningún grupo armado;

b) Abstenerse de ayudar o secundar a ningún grupo armado (suministrándole armas, facilitando su circulación, permitiendo el reclutamiento, proporcionándole financiación, ofreciéndole refugio, etc.);

c) Exhortar a todos los congoleños vinculados a las ex FAR/Interahamwe a que abandonen el grupo de forma inmediata y definitiva; los combatientes desarmados que tengan la nacionalidad congoleña o estén en condiciones de obtenerla de conformidad con la legislación nacional no serán repatriados; se les registrará y se transmitirá al Gobierno de Rwanda una lista con sus nombres;

d) Cooperar para someter a la acción de la justicia a todas las personas acusadas de haber cometido crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio;

e) Comprometerse a tomar todas las medidas necesarias para alentar y permitir el regreso de los refugiados a sus hogares;

f) Comprometerse a apoyar y facilitar activamente la prestación de asistencia humanitaria a los civiles necesitados, independientemente de su filiación política o étnica;

g) Tratar de reducir al mínimo las consecuencias negativas para la población civil de las operaciones contra las ex FAR/Interahamwe que se han acordado y tomar

medidas para asegurar la protección de los civiles, así como el respeto por sus fuerzas del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos;

h) Comprometerse a compartir sistemáticamente la información relativa a la realización de estas acciones mediante los mecanismos bilaterales existentes.

12. El Gobierno de la República Democrática del Congo y el Gobierno de la República de Rwanda exhortan a los asociados internacionales que son testigos de la firma de este comunicado conjunto, y a los demás colaboradores que los dos signatarios designan de común acuerdo a:

a) Movilizar apoyo para ayudar a cumplir los compromisos expuestos en este comunicado;

b) Apoyar activamente la protección de los civiles y la prestación de asistencia humanitaria a los desplazados internos, los refugiados y las personas necesitadas.

13. La MONUC protegerá a los civiles, de conformidad con su mandato, contra las consecuencias negativas de las operaciones realizadas contra las ex FAR/Interahamwe y se asegurará de que se respeten los principios reconocidos del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

14. Los signatarios de este comunicado instan al Consejo de Seguridad a que apruebe una resolución que imponga sanciones contra las ex FAR/Interahamwe y exhorte a todos los Estados Miembros a impedir que las ex FAR/Interahamwe realicen actividades de recaudación de fondos, movilización o propaganda.

15. Las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, Sudáfrica y los demás colaboradores que los dos signatarios de este comunicado designen de común acuerdo, junto con los representantes de las dos partes, serán invitados a facilitar y vigilar la aplicación del comunicado.

Nairobi, 9 de noviembre de 2007

Por el Gobierno de la República Democrática del Congo
(Firmado) Antipas **Mbusa Nyamwisi**
Ministro de Estado de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República de Rwanda
(Firmado) Charles **Murigande**
Ministro de Relaciones Exteriores

Por las Naciones Unidas
(Firmado) Haile **Menkerios**
Subsecretario General de Asuntos Políticos

Por la Unión Europea
(Firmado) Roeland **van de Geer**
Representante Especial para la región de los Grandes Lagos

Por los Estados Unidos de América
(Firmado) Timothy **Shortley**
Asesor Superior para la Resolución de Conflictos de la
Subsecretaría Adjunta del Departamento de Estado,
Jendayi Frazer